

**DECRETO DE RECTORIA  
N°318/2023**

**CREA FACULTAD DE SALUD Y BUEN VIVIR  
DE LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

**10 de octubre de 2023**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en las letras a), y l) del artículo 42 y 60, de los Estatutos Refundidos de la Corporación Universidad Academia de Humanismo Cristiano, de septiembre de 2021;
- Lo establecido en pronunciamiento del Consejo Superior Universitario, de fecha 24 de octubre de 2022, en relación con la creación de la Facultad de Salud de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Lo dispuesto en acuerdo del Directorio de la universidad, de fecha 28 de septiembre de 2023, que aprueba la creación de la Facultad de Salud y Buen Vivir.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, de los Estatutos de la Universidad el Rector es el responsable de la conducción académica, administrativa y financiera de la misma, de conformidad a las disposiciones de la Ley, de los Estatutos y del Reglamento Orgánico; conducir y gestionar la Universidad, sin perjuicio de las obligaciones y/o atribuciones que los Estatutos entreguen a otros órganos y autoridades unipersonales.
2. Que, con fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Superior Universitario, se pronunció respecto a la creación de una nueva Facultad de Salud en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

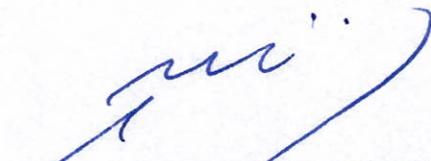


3. Que, el Directorio, en su sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, aprueba la creación de una nueva facultad en Universidad Academia de Humanismo Cristiano, denominada Facultad de Salud y Buen Vivir, que integre las carreras del área de la salud.
4. Que, por lo anterior, es necesario proceder en consecuencia.

#### **SE DECRETA**

1. **CREASE**, a contar de esta fecha, la Facultad de Salud y Buen Vivir de la de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, que integrará las carreras del área de la salud.
2. **DEJESE CONSTANCIA**, que la facultad mencionada tendrá, al menos la siguiente estructura orgánica y de representatividad institucional:
  - a) Decano/a, secretario académico/a, secretario/a administrativa, jefaturas de carrera y consejo de facultad.
  - b) El/la Decano/a, una vez nombrado/a, conforme a la normativa interna, pasará a integrar el Consejo Superior Universitario, con derecho a voz y voto, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos de la universidad.
  - c) El Consejo de Facultad se conformará con las jefaturas de carreras. Los/las estudiantes y académicos se integrarán cuando sean electos conforme a la reglamentación institucional.
  - d) Los/las académicos y estudiantes de la Facultad se integrarán al Consejo Superior Universitario, en la próxima renovación de dicho cuerpo colegiado, conforme al reglamento de elecciones respectivo.

3. **COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**, a las autoridades y comunidad universitaria correspondiente.



**ALVARO RAMIS OLIVOS**  
Rector



**MARIA ELENA VILLAGRÁN PAREDES**  
Secretaria General

c.c:  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría Académica  
Facultades  
Dirección de Admisión y Marketing  
Dirección Académica  
Dirección de Recursos Humanos  
Archivo SG.